N° 056 -2024-OA-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 19 JUL. 2024

VISTO:

El **Expediente N° 23-003578-001,** que contiene la **Nota Informativa N° 0103-2024-DAADYT-HEVES,** emitido por el Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, el **Informe N° 252-2024-UL-OA-HEVES,** suscrita por la Jefa de la Unidad de Logística; el **Informe N° 0075-2024-PPTO-OPP-HEVES,** suscrito por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el **Proveído N° 103-2024-OPP-HEVES,** suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27 de mayo del 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el cual contiene su estructura orgánica;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2017-SA de fecha 5 de marzo del 2017, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA de fecha 24 de abril del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Administrativa N° 005-2024-OA-HEVES de fecha 19 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

Que, a través del Informe N° 252-2024-UL-OA-HEVES de fecha 15 de julio del 2024, la Jefa de la Unidad de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a efectos de proceder con la Inclusión del Procedimiento de Selección, que a continuación se pasa a detallar:

INCLUSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC
Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición Bienal de Reactivos para Prueba de Hemoglobina Glicosilada con Equipo en Cesión de Uso	Julio	Recursos Ordinarios Donaciones y Transferencias	S/ 306,000.00

Que, con Informe N° 0075-2024-PPTO-OPP-HEVES de fecha 11 de julio del 2024, el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003834 para el año 2024, por el monto

de S/ 31,790.00 (Treinta y Un Mil Setecientos Noventa con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y por el monto de S/ 44,710.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Diez con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, y asimismo emite la Constancia de Previsión Presupuestal Nº 0027-001-2024 para el año 2025, por el monto de S/ 229,500.00 (Doscientos Veintinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a fin de dar cumplimiento al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la "Adquisición Bienal de Reactivos para Prueba de Hemoglobina Glicosilada con Equipo en Cesión de Uso", lo cual a su vez es ratificado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Proveído Nº 103-2024-OPP-HEVES;

Que, mediante la Nota Informativa N° 0103-2024-DAADYT-HEVES de fecha 29 de enero del 2024, el Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, remite a la Oficina de Administración el requerimiento para la "Adquisición Bienal de Reactivos para Prueba de Hemoglobina Glicosilada con Equipo en Cesión de Uso", contribuyendo de este modo a la ayuda del diagnóstico, tratamiento y seguimiento que realizan los médicos tratantes;

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral 6.2 y 6.3, que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo, la Entidad publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";*

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 7.5.1 y 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, y modificado con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, *"El PAC podrá ser modificado, en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, y es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 6-2024-DE-HEVES de fecha 05 de enero del 2024, se delegó con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024, al Jefe de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, incluyendo y excluyéndose procedimientos de selección;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural Nº 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **Décima Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)** 2024 de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), a efectos de Incluir el Procedimiento de Selección, que a continuación se pasa a detallar:

INCLUSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC
Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición Bienal de Reactivos para Prueba de Hemoglobina Glicosilada con Equipo en Cesión de Uso	Julio	Recursos Ordinarios Donaciones y Transferencias	S/ 306,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística, registre la presente Resolución en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, se encargue de publicar la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Econ. Anderson Silva Cordova
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

AJSC/RRMG/SCDC/JKMG
Distribución:
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
( ) Unidad de Logística.
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
( ) Archivo.